

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

Guatemala, 12 de mayo de 2014

P.E.M.

Emérita López Calderón de Castillo

Vicepresidente y Representante Legal

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos
Retalhuleu

2a. avenida 2-55 zona 1, Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Su despacho

P.E.M. Emérita López Calderón de Castillo:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

P.E.M.

Emérita López Calderón de Castillo

Vicepresidente y Representante Legal

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos
Retalhuleu

2a. avenida 2-55 zona 1, Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Su despacho

P.E.M. Emérita López Calderón de Castillo:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



Guatemala, 12 de mayo de 2014

P.E.M.

Emérita López Calderón de Castillo

Vicepresidente y Representante Legal

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos
Retalhuleu

2a. avenida 2-55 zona 1, Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Su despacho

P.E.M. Emérita López Calderón de Castillo:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE
NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU
DEL 01 DE ENERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



GUATEMALA, MAYO DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
Fundamento legal	1
Otros aspectos legales	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
Generales	2
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área financiera	3
Área técnica	5
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	5
Comentarios	5
Conclusiones	5
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6
Hallazgos Relacionados con Control Interno	6
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Del área financiera	
Nombramiento	
Forma única de estadística	
Formulario SR1	



Guatemala, 12 de mayo de 2014

P.E.M.

Emérita López Calderón de Castillo

Vicepresidente y Representante Legal

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos
Retalhuleu

2a. avenida 2-55 zona 1, Nuevo San Carlos, Retalhuleu

Su despacho

P.E.M. Emérita López Calderón de Castillo:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0317-2013, de fecha (s) 24 de septiembre 2013, ha practicado auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos Retalhuleu, identificada con la Cuentadancia I2-493, con el objetivo de evaluar la administración de fondos públicos provenientes del Estado, de la municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu y cuotas de padres de familia.

El examen comprende el período del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2013 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de los fondos recibidos por la entidad, para la ejecución de servicios educativos, expresados en cifras, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en el área de depuración de formas oficiales, que por su importancia merecen revelarse como hallazgo en el presente informe.

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Pérdida de formas oficiales



La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Nydia Elizabeth Barrera Perez y supervisado por: Lic. Juan Jose Lopez Y Lopez.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

El Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, es una Entidad sin fines de lucro, constituida en jurisdicción departamental de Retalhuleu y municipal de Nuevo San Carlos, según resolución del Ministerio de Educación número 63 de fecha 21 de febrero de 1974.

Se encuentra inscrito en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número I2-493, y registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de identificación tributaria 1991377-K.

Su sede y domicilio es la 2a. avenida 2-55 zona 1, Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

El Instituto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, en lo sucesivo del presente informe se le denominará la Entidad.

Función

Los centros educativos por cooperativas funcionan para prestar servicios educativos por medio del financiamiento aportado por la municipalidad, los padres de familia y el Ministerio de Educación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Decreto Número 13-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Reformas a los Decretos Números 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y 1-98 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector



Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo No. 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Decreto No. 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal 2013, artículo 5.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de fondos públicos.

Nombramiento de auditoría DAEE-0317-2013 de fecha 24 de septiembre de 2013, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales de la Contraloría General de Cuentas.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos públicos y privados recibidos por la Entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la Entidad, relacionada con la administración de fondos públicos, municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu y padres de familia, para la ejecución de servicios educativos.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en la administración de los fondos del Estado y privativos, para la ejecución de servicios educativos, por los responsables de la Entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en la caja fiscal. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la Entidad por el período del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2013, a las cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los servicios educativos que prestan.

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, para el efecto se examinó el 100% del universo de los ingresos y 62% de egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 1)

Caja fiscal

El saldo de la caja fiscal al final del período auditado asciende a Q31,724.22, al compararlo con el saldo de bancos debidamente conciliado a la fecha de corte, se presenta razonablemente. Comprobándose que dicho saldo corresponde a fondos privativos de la Entidad. (Ver anexo 2)

Bancos

Se confirmó que la Entidad, tiene aperturada 1 cuenta monetaria, en el sistema financiero del país y al 31 de diciembre de 2013, presenta disponibilidad financiera de Q31,724.22, el cual al compararlo con el saldo contable de caja fiscal no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes del Ministerio de Educación, de la municipalidad de Nuevo San Carlos Retalhuleu y cuotas de padres de familia (pago de matrículas escolares), por el monto de Q4,528,231.17.



(Ver anexos 1 y 3)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se respaldan con formas oficiales 306-C1 y se depositaron de manera oportuna, en la cuenta aperturada en el Banco de Desarrollo Rural, S.A.; los mismos no presentan diferencia.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q4,505,136.96, destinados para la ejecución de servicios educativos. (Ver anexo 1).

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a los documentos de respaldo, así como el correspondiente registro en caja fiscal, estableciéndose que cumplen con aspectos legales y contables.

Activos fijos

Se comprobó que el inventario físico de los bienes del Instituto, fueron adquiridos con fondos privativos.

Otras áreas

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de formas, detectándose pérdida de 186 recibos de ingresos forma 306-C1, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexos 4 y 4.1)

Asimismo, durante el proceso de la auditoría se comprobó que la rendición de cuentas fue realizada de manera oportuna ante el ente fiscalizador.



Área técnica

No se solicitó la intervención de un experto, debido a que la Entidad, no ejecuta programas de salud ni proyectos de infraestructura.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Los servicios educativos de nivel básico, fueron ejecutados por la Entidad, por medio de transferencias respaldadas por los Decretos números 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; artículos 25 al 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza emitidos por el Ministerio de Educación.

La Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad, presentó el día 12 de marzo de 2014, ante la Policía Nacional Civil, Sub Estación 34-31, la denuncia correspondiente al extravío de los 1043 recibos 306 C-1. Sin embargo, aparecieron 857 recibos, quedando pendientes 186.

La Entidad, emitió carta de representación No. 05/2014, de fecha 12 de marzo de 2014; dando a conocer los hechos relevantes, que tienen repercusión en la información financiera reportada, durante el período auditado; asimismo, hacen constar que proporcionaron toda la información administrativa y financiera.

Se suscribió acta No.DAEE-131-2014 de fecha 14 de abril de 2014, por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.

Se emitió carta a la gerencia No. 1-DAEE-0317-2013, de fecha 12 de marzo de 2014, con las recomendaciones de las deficiencias encontradas que no ameritan revelarse como hallazgos de auditoría.

Conclusiones

Que la Entidad, en lo relativo a los registros contables e información financiera de los fondos públicos provenientes del Estado, de la municipalidad de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, y cuotas de padres de familia, para la ejecución de servicios educativos, en cifras de la ejecución financiera, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno detectadas durante el proceso de auditoría.



6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Pérdida de formas oficiales

Condición

Durante la auditoría practicada, al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos Retalhuleu, durante el período comprendido del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2013, se estableció la pérdida de 1043, recibos de ingresos de la forma oficial 306-C1, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, para la recepción de fondos públicos, cuotas de padres de familia, matrículas escolares, los cuales se mencionan a continuación:

Envío fiscal	Fecha	Rangos		Total
		Del	Al	
103683	14/04/1999	633001	633003	3
103683	14/04/1999	633005	633005	1
103683	14/04/1999	633007	633009	3
103683	14/04/1999	633011	633012	2
103683	14/04/1999	633014	633017	4
103683	14/04/1999	633022	633079	58
103683	14/04/1999	633081	633094	14
103683	14/04/1999	633096	633111	16
103683	14/04/1999	633113	633168	56
103683	14/04/1999	633170	633219	50
103683	14/04/1999	633221	633222	2
103683	14/04/1999	633224	633236	13
103683	14/04/1999	633239	633260	22
103683	14/04/1999	633262	633276	15
103683	14/04/1999	633279	633281	3
103683	14/04/1999	633283	633289	7
103683	14/04/1999	633291	633297	7
103683	14/04/1999	633299	633300	2
103683	14/04/1999	633302	633302	1
103683	14/04/1999	633304	633309	6
103683	14/04/1999	633313	633357	45
103683	14/04/1999	633359	633384	26
103683	14/04/1999	633386	633437	52
103683	14/04/1999	633439	633490	52
103683	14/04/1999	633492	633500	9
96397	01/12/1997	661701	662008	308
96397	01/12/1997	662010	662142	133
96397	01/12/1997	662145	662158	14
96397	01/12/1997	662160	662190	31



96397	01/12/1997	662193	662196	4
96397	01/12/1997	662198	662199	2
11152	08/11/2004	343701	343702	2
11152	08/11/2004	343765	343766	2
11152	08/11/2004	343784	343784	1
11152	08/11/2004	343787	343787	1
11152	08/11/2004	343792	343792	1
11152	08/11/2004	343670	343670	1
01760	02/06/2005	846983	846999	17
01760	02/06/2005	847066	847100	35
01760	02/06/2005	847236	847243	8
01760	02/06/2005	847247	847260	14
			TOTAL	1043

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno, aprobadas mediante el Acuerdo A-15/98, de fecha 27 de mayo de 1998, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 1.14. ARCHIVO DE DOCUMENTACION: “La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá ser archivada siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y utilización. Deberá ser conservada adecuadamente, preservándola de cualquier contingencia, por el tiempo mínimo que señalan las disposiciones legales sobre la materia. Como producto de los sistemas integrados de administración y finanzas, el archivo de información tendrá recipientes magnéticos, por lo que se deberán tomar las medidas de seguridad y protección correspondientes, para evitar pérdida, deterioro, sustracción o daño intencional”. Y numeral 1.23. ARCHIVOS: “Todas la unidades administrativas de la organización, deben crear y mantener archivos ordenados en forma lógica definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. Complementariamente, deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios manuales o electrónicos”.

Asimismo lo establecido en Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Interno 09-03 de fecha 8 de julio de 2003 y unificadas mediante el Acuerdo A-57- 2006, de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, indican en el numeral 2.6. DOCUMENTOS DE RESPALDO: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe constar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales y administrativos, de registro y control de la entidad; por lo tanto contendrá la información adecuada por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”. Y numeral 2.7 CONTROL Y USO DE FORMULARIOS NUMERADOS: “Cada ente



público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos”.

Causa

Deficiente sistema de control interno.

Efecto

Origina el uso inadecuado de los formularios extraviados.

Recomendación

Que la Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad, adopte procedimientos que permitan el control tanto de la utilización de formas oficiales, como de su resguardo y custodia.

Comentarios de los Responsables

Según oficio sin número, de fecha 31 de marzo de 2014, la Vicepresidente y Representante Legal de la Entidad manifestó lo siguiente: "La encargada del manejo del archivo financiero, correspondía a la profesora María Dominga Rodríguez López, hasta el 31 de diciembre de 2013, dicha docente se encuentra padeciendo quebrantos de salud por lo que no recuerda la ubicación de los mismo, (adjunto certificado médico No. 522227 de fecha 12 de marzo de 2014, del Neurólogo Víctor Gustavo García Bautista, No. de colegiado 12,848, quien informa de los padecimientos de María Dominga Rodríguez, especialmente en afección de la memoria en forma secundaria). Cabe mencionar que yo no tenía conocimiento de que esos recibos no se encontraban en el archivo del Instituto, debido a que eran custodiados por la mencionada profesora, yo al igual que usted tuve conocimiento de que éstos no se encontraban cuando empezamos a ordenar la papelería para que la revisara.

Le menciono también que en el año 2011, se entraron a robar a las instalaciones del Instituto, cabría la posibilidad que entre las cosas que se llevaron hayan ido estos recibos, (adjunto acta No. 66-2011 de fecha 12 de octubre de 2011, donde se hace constar el robo efectuado al INED JM y Dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos Retalhuleu. Sin embargo, mediante conocimiento en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Retalhuleu, nos proporcionaron 857 recibos, quedando pendientes de ubicar los siguientes:



Envío fiscal	Fecha	Rangos		Total
		Del	Al	
103683	14/04/1999	633001	633002	2
103683	14/04/1999	633007	633009	3
103683	14/04/1999	633011	633012	2
103683	14/04/1999	633014	633017	4
103683	14/04/1999	633291	633297	7
103683	14/04/1999	633299	633300	2
103683	14/04/1999	633302	633302	1
103683	14/04/1999	633304	633309	6
103683	14/04/1999	633437	633437	1
103683	14/04/1999	633483	633490	8
103683	14/04/1999	633492	633500	9
96397	01/12/1997	661950	662008	59
11152	08/11/2004	343701	343702	2
11152	08/11/2004	343765	343766	2
11152	08/11/2004	343784	343784	1
11152	08/11/2004	343787	343787	1
11152	08/11/2004	343792	343792	1
11152	08/11/2004	343670	343670	1
1760	02/06/2005	846983	846999	17
1760	02/06/2005	847066	847100	35
1760	02/06/2005	847236	847243	8
1760	02/06/2005	847247	847260	14
			TOTAL	186

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la Entidad, se comprobó la recuperación de 857 recibos de ingresos forma 306-C1, quedando pendientes 186 recibos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 15, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	EMERITA (S.O.N.) LOPEZ CALDERON DE CASTILLO	2,000.00
SECRETARIA CONTADORA	MARIA DOMINGA RODRIGUEZ LOPEZ	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	EMERITA LOPEZ CALDERON DE CASTILLO	VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/1999 - 31/12/2013
2	MARIA DOMINGA RODRIGUEZ LOPEZ	SECRETARIA CONTADORA	01/01/1999 - 31/12/2013



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ
Coordinador Gubernamental

Lic. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



ANEXO 1

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU RESUMEN DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 DE ENERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

PERÍODO	INGRESOS	EGRESOS	SALDO CONTABLE
Saldo inicial			8,630.01
1999	160,488.00	159,439.20	9,678.81
2000	175,460.00	174,777.86	10,360.95
2001	179,227.50	189,113.90	474.55
2002	222,842.00	203,155.77	20,160.78
2003	302,235.00	301,925.74	20,470.04
2004	306,145.00	324,110.12	2,504.92
2005	315,435.00	307,214.63	10,725.29
2006	330,607.00	338,024.97	3,307.32
2007	388,977.05	341,172.12	51,112.25
2008	441,965.00	449,157.08	43,920.17
2009	381,297.00	369,217.82	55,999.35
2010	324,934.00	330,575.46	50,357.89
2011	309,990.60	322,275.12	38,073.37
2012	324,785.00	328,281.02	34,577.35
2013	363,843.02	366,696.15	31,724.22
TOTALES	4,528,231.17	4,505,136.96	
MUESTRA SELECCIONADA		2,800,000.00	62%

Fuente: Forma 200-A3 cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos 306-C1, planillas y facturas.

Comentario: El presente cuadro integra los ingresos y egresos anuales de la Entidad, el cual se realizó de conformidad a los registros contables operados en las cajas fiscales, durante el período auditado. Asimismo se seleccionó una muestra del 62% de los egresos para su respectiva revisión y análisis, determinándose que el gasto corresponde al pago de planillas a docentes y personal administrativo.



ANEXO 2

**INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE
NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU
COMPARACIÓN DEL SALDO CONTABLE DE CAJA FISCAL CON BANCOS
DEL 01 DE ENERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	SALDO CONTABLE
Saldo inicial		8,630.01
(+)Ingresos del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2013	4,528,231.17	4,536,861.18
(-)Egresos del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2013	4,505,136.96	31,724.22
Saldo de caja fiscal		31,724.22
Saldo de bancos		31,724.22
Diferencia		0.00

Fuente: Forma 200-A3 cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos 306-C1, planillas y facturas.

Comentario: Se comparó el saldo de caja fiscal con el saldo de bancos, no estableciéndose diferencia. Asimismo, se determinó que dicho saldo corresponde a fondos privativos, razón por la cual no se enviaron al fondo común.



ANEXO 3

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR ENTIDAD PROVEEDORA DE RECURSOS DEL 01 DE ENERO DE 1999 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Cifras expresadas en Quetzales)

PERÍODO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	MUNICIPALIDAD DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU	FONDOS PRIVATIVOS	
1999	81,900.00	6,000.00	72,588.00	160,488.00
2000	81,300.00	7,850.00	86,310.00	175,460.00
2001	81,800.00	7,000.00	90,427.50	179,227.50
2002	110,000.00	8,900.00	103,942.00	222,842.00
2003	171,100.00	10,000.00	121,135.00	302,235.00
2004	173,800.00	10,000.00	122,345.00	306,145.00
2005	185,580.00	9,000.00	120,855.00	315,435.00
2006	194,967.00	9,000.00	126,640.00	330,607.00
2007	213,579.00	14,000.00	161,398.05	388,977.05
2008	257,320.00	10,000.00	174,645.00	441,965.00
2009	259,047.00	12,000.00	110,250.00	381,297.00
2010	226,564.00	16,200.00	82,170.00	324,934.00
2011	230,420.60	21,600.00	57,970.00	309,990.60
2012	241,194.00	18,000.00	65,591.00	324,785.00
2013	246,156.02	18,000.00	99,687.00	363,843.02
TOTAL	2,754,727.62	177,550.00	1,595,953.55	4,528,231.17

Fuente: Envíos fiscales, forma 200-A3 cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos 306-C1 y 63-A2.

Comentario: El presente cuadro integra las fuentes de financiamiento de la Entidad, y los montos aportados durante el período auditado.



ANEXO 4

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

TIPO DE FORMULARIO	Fecha	ENVÍO FISCAL	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			DISPONIBLES		
			DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL	DEL No.	AL No.	TOTAL
200-A3	03/11/2011	24769	862201	862250	50	862201	862227	27	862228	862250	23
306-C1	29/10/2013	34594	931201	931300	100	931201	931206	6	931207	931300	94
200-A3	29/05/2013	34539	79551	79600	50	79551	79557	7	79558	79600	43
63-A2	21/02/2006	3987	290301	290350	50	290301	290330	30	290331	290350	20

Fuente: Envíos fiscales, forma 200-A3 cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos 306-C1 y 63-A2.

Comentario: El presente cuadro refleja las existencias de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a la Entidad.



ANEXO 4.1

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES FORMAS EXTRAVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

ENVÍO FISCAL	FECHA	RANGOS		TOTAL
		Del	Al	
103683	14/04/1999	633001	633002	2
103683	14/04/1999	633007	633009	3
103683	14/04/1999	633011	633012	2
103683	14/04/1999	633014	633017	4
103683	14/04/1999	633291	633297	7
103683	14/04/1999	633299	633300	2
103683	14/04/1999	633302	633302	1
103683	14/04/1999	633304	633309	6
103683	14/04/1999	633437	633437	1
103683	14/04/1999	633483	633490	8
103683	14/04/1999	633492	633500	9
96397	01/12/1997	661950	662008	59
11152	08/11/2004	343701	343702	2
11152	08/11/2004	343765	343766	2
11152	08/11/2004	343784	343784	1
11152	08/11/2004	343787	343787	1
11152	08/11/2004	343792	343792	1
11152	08/11/2004	343670	343670	1
1760	02/06/2005	846983	846999	17
1760	02/06/2005	847066	847100	35
1760	02/06/2005	847236	847243	8
1760	02/06/2005	847247	847260	14
			TOTAL	186

Fuente: Envíos fiscales, forma 200-A3 cajas fiscales de ingresos y egresos, recibos 306-C1 y 63-A2.

Comentario: Se practicó el conteo físico de las formas oficiales autorizadas por la Contraloría General de Cuentas a la Entidad, estableciéndose que se encuentran extraviados 186 recibos de ingresos forma 306-C1; por lo tanto, se formuló el hallazgo respectivo.



Nombramiento

1. nom



Contraloría General de Cuentas DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0317-2013

Guatemala, 24 de septiembre de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. NYDIA ELIZABETH BARRERA PEREZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le (s) designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la INST. MIXTO DE EDUC. BASICA POR COOP. DE NUEVO SAN CARLOS, RETALHULEU CON LA CUENTA No. 12-493, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2013, esta actividad será supervisada por el/la LIC. JUAN JOSE LOPEZ Y LOPEZ.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

José

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará (n) constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba (n) y papeles de trabajo que elabore (n) para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 15 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo. La presente auditoría debe realizarse en dos etapas, debidamente coordinadas con el supervisor asignado, hasta finalizar la misma, la primera comprenderá al 31 de agosto, cuyo plazo será de 10 días y la segunda al 31 de diciembre utilizando el tiempo restante.

44614

[Signature]
Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. Nydia Elizabeth Barrera Pérez
Subcontralora de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1



Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Nuevo San Carlos Retalhuleu
Auditoría gubernamental que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de
cumplimiento

Período del 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 2013